



**DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2022-DA-MDSL**  
San Luis, 09 de mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Informe N° 114-2022-MDSL-SG/SGIIPV de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, sobre el embanderamiento en el distrito de San Luis;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el día 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley N° 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal mediante el Informe N° 114-2022-MDSL-SG/SGIIPV, propone el embanderamiento en el distrito de San Luis; en razón que este 23 de mayo conmemoramos el 54° Aniversario de la Creación Política del distrito de San Luis;

Que, siendo política de esta Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de San Luis; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO del distrito de San Luis, desde el 14 de mayo hasta el 31 de mayo de 2022, con motivo de celebrarse el 54° aniversario de la Creación del distrito de San Luis, esta medida se extenderá a todos los predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial.**



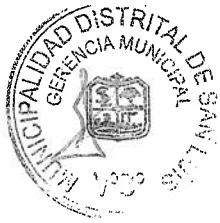
Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 007-2022-DA-MDSL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Promoción Económico y Social, La Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad: [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
-----  
ASOC MILKO HERBERT JAMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
-----  
MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO  
ALCALDE